



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

**EXTRACTO DEL ACTA 35/2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2019.**

**1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS 33/2019 y 34/2019 DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 21 Y 24 DE JUNIO DE 2019, RESPECTIVAMENTE.**

**Ac. 693/2019** La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el acta 33/2019 de la sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de junio de dos mil diecinueve.

**Ac. 694/2019** La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar el acta 34/2019 de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día veinticuatro de junio de dos mil diecinueve.

**2.- SENTENCIAS JUDICIALES**

**2.1. Sentencia núm. 154/2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 11 de Madrid, en el procedimiento abreviado 154/2019. Demandante: D. (\*) y D<sup>a</sup> (\*).**

**Ac. 695/2019** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Sentencia núm. 144/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 11 de Madrid, de fecha catorce de junio de dos mil diecinueve, en el Procedimiento Abreviado 154/2019, siendo los demandantes D. (\*) y D<sup>a</sup>(\*).

2º.- Informe 478/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve que textualmente dice:

*“Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Madrid, en el procedimiento abreviado 154/2019. Demandante: D. (\*) y D<sup>a</sup> (\*).*

*Con fecha 18 de junio de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:*

**“FALLO**

**CON ESTIMACION DEL PRESENTE RECURSO Nº 154 DE 2019 INTERPUESTO POR DOÑA (\*) Y DON (\*), REPRESENTADO Y DIRIGIDO POR EL LETRADO DON (\*), CONTRA LA**

RESOLUCION DESESTIMATORIA PRESUNTA DEL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA AUTOLIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR IMPORTE DE 18.346,43 EUROS, COMO CONSECUENCIA DE LA TRANSMISION DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE CASTILLO DE AREVALO, Nº 11, ESC 12, PISO 01, PTA B DE LAS ROZAS, ASI COMO DE LA PLAZA DE GARAJE Nº 169, Nº 370 Y TRASTERO Nº 12 -01, DEBO ACORDAR Y ACUERDO:

PRIMERO.- DECLARAR QUE LA ACTUACION ADMINISTRATIVA RECURRIDA ES DISCONFORME A DERECHO, POR LO QUE DEBEMOS ANULARLO Y LO ANULAMOS.

SEGUNDO.- SIN EXPRESA IMPOSICIÓN DE COSTAS”

*Contra dicha sentencia no cabe recurso ordinario alguno. Trae causa de la resolución desestimatoria presunta del recurso de reposición interpuesto contra la autoliquidación del IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA por importe de 18.346,43 euros, como consecuencia de la transmisión del inmueble sito en la Calle Castillo de Arévalo, nº 11, esc 12, piso 01, pta. b de LAS ROZAS, así como de la plaza de garaje nº 169, nº 370 y trastero nº 12 -01.*

*La sentencia estima la demanda ya que considera que corresponde a la Administración Tributaria destruir la presunción iuris tantum que se contempla en favor de los obligados tributarios, así como acreditar, ya sea en vía gestión o en vía inspección, que la declaración efectuada por el contribuyente no es correcta. En base al principio del beneficiario o principio dispositivo, que se recoge en el art. 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, corresponde a la Administración Tributaria la prueba sobre la realización del hecho imponible y al obligado tributario demostrar las circunstancias determinantes de los supuestos de no sujeción, exenciones y bonificaciones o beneficios fiscales*

*Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local:*

*1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento mediante la devolución de la cantidad de 18.346,43 euros, que serán ingresados en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Madrid.*

*2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal.*

*3º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la sentencia, una vez que sea remitido, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Madrid.”*

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento mediante la devolución de la cantidad de 18.346,43 euros, que serán ingresados en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Madrid.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

3º.- Acusar recibo del testimonio de la firmeza de la sentencia, una vez que sea remitido, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 11 de Madrid.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**2.2. Sentencia núm. 353/2019, dictada por la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso de apelación 524/2018, (procedente del 41/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Madrid). Demandantes: D. (\*) y D<sup>a</sup> (\*).**

**Ac .696/2019** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Sentencia núm. 353 dictada por la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha cuatro de junio de dos mil diecinueve, en el Recurso de Apelación 524/2018 (procedente del 41/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Madrid), siendo los demandantes D. (\*) y D<sup>a</sup> (\*).

2º.- Informe 476/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve que textualmente dice:

*“Asunto: Sentencia dictada por la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso de apelación 524/2018 (procedente del 41/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Madrid). Demandantes: D. (\*) y D<sup>a</sup> (\*).*

*Con fecha 13 de junio de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:*

**“FALLO**

*Que debemos ESTIMAR Y ESTIMAMOS el presente recurso de apelación 524/18, interpuesto por el Procurador D (\*) por razón de extemporaneidad dictada en el procedimiento abreviado nº 41/2018, por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Madrid, de fecha 18 de Abril de 2018 SENTENCIA QUE REVOCAMOS CON DEVOLUCION AL JUZGADO PARA SU RESOLUCION POR SENTENCIA”*

*Contra dicha sentencia cabe recurso de casación. Trae causa de la sentencia dictada en primera instancia que declaró la inadmisión del recurso por razón de extemporaneidad. La sentencia de apelación estima el recurso interpuesto por considerar que el presentado en primera instancia no era extemporáneo, por lo que devuelve el procedimiento al Juzgado para su resolución en la que no entramos ahora por razón de la cuantía y falta de competencia de esta Sección para su conocimiento por vía de apelación. Dado el contenido del expediente, no procede interponer recurso de casación.*

*Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local:*

*1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, no interponiendo recurso de casación contra el mismo.”*

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, no interponiendo recurso de casación contra el mismo.

**2.3. Sentencia núm. 197/2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 10 de Madrid, en el procedimiento abreviado 102/2019. Demandante: Dª (\*) y D. (\*).**

**Ac. 697/2019** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

1º.- Sentencia núm. 197/2019 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 10 de Madrid, de fecha doce de junio de dos mil diecinueve, en el Procedimiento Abreviado 102/2019 PAB2º, siendo los demandantes Dª (\*) y D. (\*).

2º.- Informe 477/2019 emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve que textualmente dice:

*“Asunto: Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 10 de Madrid, en el procedimiento abreviado 102/2019. Demandante: Dª (\*) y D. (\*).*

*Con fecha 18 de junio de 2019, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:*

“FALLO

*Que, al amparo del artículo 69.c) LRJCA, debo declarar y declaro la inadmisibilidad de recurso contencioso administrativo nº 102/2019 interpuesto por la representación y defensa de D. Óscar Frisa Dávila y Dª María Castillo Castro. Sin condena en costas”*

*Contra dicha sentencia cabe recurso de apelación. Trae causa de la desestimación presunta de la solicitud de devolución de la solicitud de ingresos indebida presentada el 22 de junio de 2017 en relación con el Impuesto girado sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana por la transmisión por escritura de compraventa de la finca sita en la planta primera, portal 12, parcela 8ª del SUP V-2 del PGOU de Las Rozas, así como anejos inseparables: plaza de garaje, nº 172 y trastero nº 12-08, por importe de 12.641,79 €.*

*La sentencia inadmite la demanda al no constar interpuesto recurso de reposición contra la desestimación presunta.*

*Por todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local:*

*1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.”*

Con base en los anteriores antecedentes y el informe obrante en el expediente y de conformidad con todos ellos, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

### **3.- CONTRATACIÓN**



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**3.1. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, del contrato de ejecución de obras de “Mejora paisajística (dos lotes). Lote 1: Obras de soterramiento de la línea aérea de alta tensión de 45 kv en La Marazuela”, no sujeto a regulación armonizada, expte. 2019001.1OBR**

**Ac.698/2019** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 518.900,14 € con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1650.60901 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, el contrato de ejecución de obras de “Mejora paisajística (dos lotes). Lote 1: Obras de soterramiento de la línea aérea de alta tensión de 45 Kv en La Marazuela” a LANTANIA SLU. en la cantidad de 428.843,09 €, excluido IVA, lo que supone una baja del 36,28% sobre el presupuesto base de licitación.

4º.-A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Ha sido declarada desproporcionada la oferta presentada por ELECNOR S.A., por no justificar debidamente su oferta, en los términos indicados en el informe técnico indicado en el antecedente t).
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 3º.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha ofertado el menor precio.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al adjudicatario para que firme el contrato, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación.

6º.- Designar responsable del contrato al Ingeniero Municipal, D. José Casado Rodríguez.

7º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**3.2. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, del contrato de ejecución de obras de “Mejora paisajística (dos lotes). Lote 2: Restauración paisajística en la Urbanización Coruña 21 y Cruz Verde”, no sujeto a regulación armonizada, expte. 2019001.2OBR.**

**Ac. 699/2019** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 222.557,02 € con cargo a la aplicación presupuestaria 102.4590.60901 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, el contrato de ejecución de obras de "Mejora paisajística (dos lotes). Lote 2: Restauración paisajística en la Urbanización Coruña 21 y Cruz Verde" a ACCIONA MEDIO AMBIENTE S.A.U. en la cantidad de 183.931,42 €, excluido IVA, lo que supone una baja del 36,28% sobre el presupuesto base de licitación.

4º.-A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Ha sido declarada desproporcionada la oferta presentada por LANTANIA S.L., por no justificar debidamente su oferta, en los términos indicados en el informe técnico indicado en el antecedente t).
- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 3º.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha ofertado el menor precio.

5º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al adjudicatario para que firme el contrato, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación.

6º.- Designar responsable del contrato al Jefe de Servicio de Espacios de la Ciudad, D. Jorge Sepúlveda González.

7º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

### ***3.3. Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado y una pluralidad de criterios, del suministro de "Mobiliario urbano para la calle Real (dos lotes)", no sujeto a regulación armonizada, expte. 2019004.SUM***

**Ac. 700/2019** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 90.668,33 € con cargo a la aplicación presupuestaria 102.4590.61901 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, el contrato de suministro de "Mobiliario urbano para la calle Real (dos lotes)" a BRICANTEL ESPAÑA S.L. en la cantidad de:

Lote 1: 63.960,00 € excluido IVA, lo que supone una baja del 25% sobre el presupuesto base de licitación. Marca Bricantel, modelo Pirámide, acero Corten calidad A.

Lote 2:10.972,50 € excluido IVA, lo que supone una baja del 23% sobre el presupuesto base de licitación. Marca Bricantel, modelo Prisma, acero Corten calidad A.

4º.-A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- Ha sido declarada desproporcionada la oferta presentada por FUNDUCTIL TARREGA S.L., por no justificar debidamente su oferta, en los términos indicados en el informe técnico indicado en el antecedente o).



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- Las características de la oferta adjudicataria figura en el apartado 3°.
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha ofertado el menor precio.

5°.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al adjudicatario para que firme el contrato, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación.

6°.- Designar responsable del contrato al Ingeniero Municipal, D. José Casado Rodríguez.

7°.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**3.4. Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación, no sujeto a regulación armonizada, del contrato de suministro de “Fondo bibliográfico y audiovisual, para las bibliotecas municipales (seis lotes). Lote 6: Audiovisuales (DVDs), expte. 2018008.SUM.**

**Ac. 701/2019** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1°.- Dar por válido el acto licitatorio.

2°.- Disponer (D) la cantidad de 8.855,59 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3321.62500 del Presupuesto de la Corporación 2019.

3°.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación, el contrato de suministro de “Fondo bibliográfico y audiovisual, para las bibliotecas municipales (cinco lotes)”. Lote 6: Audiovisuales (DVDs), a Distriasvy S.L., con una disminución del precio de venta al público del 26,81% (IVA excluido), hasta alcanzar la cifra máxima de en la cantidad máxima de 7.319,00 €, excluido IVA (al tipo del 21%).

4°.-A los efectos previstos en el artículo 151.4 de la LCSP, se hace constar que:

- No ha sido excluida ninguna oferta, siendo todas ellas admitidas a la licitación. Ha sido declarada desproporcionada la oferta presentada por Multiwedía Biblioteca SLNE, por las razones indicadas en el antecedente t), del presente informe.
- Las características de las ofertas adjudicatarias figuran en el antecedente u).
- Ha resultado adjudicataria la oferta que ha solicitado menor precio por el suministro.

5°.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y al adjudicatario para que firme el contrato, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación.

6°.- Designar responsables del contrato a la Bibliotecaria, Dña. (\*) y la Ayudante de Biblioteca, D<sup>a</sup> (\*).

7º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**3.5. Adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad, del contrato de servicio de “Mantenimiento de la aplicación SAGE XRT TREASURY SAAS”, expte. 2019008. SER.**

**Ac. 702/2019** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Disponer (D) la cantidad de 6.490,44 € con cargo a la aplicación presupuestaria 108.9340.22709 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2020 : 12.980,88 €.
- Ejercicio 2021 : 12.980,88 €.
- Ejercicio 2022 : 12.980,88 €.
- Ejercicio 2023 : 6.940,44 €.

2º.- Adjudicar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razón de exclusividad, el contrato de servicio de “Mantenimiento de la aplicación SAGE XRT TREASURY SAAS” a SAGE SPAIN S.L. en la cantidad de 10.728,00 € anuales, excluido IVA, y las siguientes mejoras:

- a) Mejoras relacionadas con el uso y aprovechamiento de la aplicación. En este apartado se hace referencia a la elaboración de manuales de usuario, recursos audiovisuales, charlas formativas on-line (webminars) sobre las aplicaciones, eventos de difusión del conocimiento, etc. En definitiva, métodos de formación y difusión que contribuyan a un mayor aprovechamiento del sistema por parte de los usuarios de la entidad.
- b) El Ayuntamiento de las Rozas tendrá preferencia como cliente piloto y pionero en la puesta en marcha de nuevos productos o mejoras de los existentes, que puedan resultar novedosos e interesantes para la entidad y que proporcionen valor añadido a los servicios ofertados. Sin coste alguno o inferior al de mercado.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado para que firme el contrato, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación.

4º.- Designar responsable del contrato la Jefe del Servicio de Innovación y Administración Electrónica, Dña. Mayte Cuesta Cosías

5º.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**3.6. Proyecto de ejecución de “Ampliación y sustitución de césped, en el campo de fútbol del Polideportivo San José”.**

**Ac. 703/2019** La Junta de Gobierno Local acuerda:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

1º.- Aprobar el proyecto de ejecución de obras de construcción de "Ampliación y sustitución de césped, en el campo de fútbol del Polideportivo San José", cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 344.199,12 €, excluido IVA y 416.480,94 €, incluido IVA.

**3.7. Prórroga del contrato de Servicios de Conservación integral de las instalaciones de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria de los edificios municipales, expte.2014029.SER.**

**Ac 704/2019** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 100.000,00 € con cargo a la aplicaciones presupuestarias 103.1530.21300; 109.2310.21300; 102.9209.21300; 106.3300.21300; 106.3230.21300; 107.3420.21300; 101.1350.21300; 111.3370.21300; 101.1300.21300; 106.3321.21300; 110.3110.21300 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019; debiendo comprometerse crédito por igual importe para el ejercicio 2020.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Ortiz, Construcciones y Proyectos S.A., hasta el día 30 de junio de 2020.

**3.8. Expediente de contratación de la ejecución de obras, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, de CONSTRUCCIÓN DE KIOSCOS (DOS LOTES). LOTE 1: KIOSCO EN PARQUE LINEAL DE "EL MONTECILLO"; LOTE 2: KIOSCO PERMANENTE CON TERRAZA EN EL PARQUE DE JAVERIANAS, expte. 2019004OBR.**

**Ac. 705/A 2019** La Junta de Gobierno Local acuerda

1º.- Autorizar (A) las cantidades de 138.169,85 € y 167.340,10 € con cargo a la aplicación presupuestaria 102.4590.60901 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, del contrato de ejecución de obras de "Construcción de quioscos (dos lotes). Lote 1: Kiosco en el Parque Lineal de "El Montecillo"; Lote 2: Kiosco permanente en el parque de Javerianas", no sujeto a regulación armonizada, declarando el procedimiento de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del citado procedimiento.

4º.- Publicar la convocatoria del procedimiento en la plataforma de contratación durante un plazo mínimo de 20 días naturales.

**Ac. 705/B 2019** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) las cantidades de 138.169,85 € y 167.340,10 € con cargo a la aplicación presupuestaria 102.4590.60901 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, del contrato de ejecución de obras de "Construcción de quioscos (dos lotes). Lote 1: Kiosco en el Parque Lineal de "El Montecillo"; Lote 2: Kiosco permanente en el parque de Javerianas", no sujeto a regulación armonizada, declarando el procedimiento de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del citado procedimiento.

4º.- Publicar la convocatoria del procedimiento en la plataforma de contratación durante un plazo mínimo de 20 días naturales.

### ***3.9. Prórroga del contrato de suministros de combustibles para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento del Ayuntamiento, expte. 2014007SUM.***

**Ac. 706/2019** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 79.860,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 105.9206.22103 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, comprometiéndose crédito, por igual, importe para el ejercicio 2020.

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Solred S.L, hasta el día 2 de julio de 2020.

## **4.- URBANISMO**

### ***4.1. Licencia de obra para la construcción de conjunto de 8 viviendas, 8 trasteros, garaje para 18 plazas de aparcamiento, gimnasio y piscina, sita en calle Tramontana, núm.2. Las Rozas de Madrid, expte. 79/18-01.***

**Ac. 707/20109** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a Don (\*) en representación de MARCO GESTION DE PROYECTOS INMOBILIARIOS S.L., licencia urbanística tramitada con número de expediente 79/18-01 para la construcción de un conjunto para 8 viviendas, 8 trasteros, garaje para 18 plazas de aparcamiento, gimnasio y piscina en la calle Tramontana nº 2. Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente

### ***4.2. Licencia de obra para la redistribución de espacios interiores para implanta quioscos, sito en calle Pablo Neruda, núm. 2 Centro Comercial "Las Rozas The Style Outlets", Las Rozas de Madrid, expte. 107/17-01.***

**Ac.708/2019** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a Don (\*) en representación de NEPTUNE LAS ROZAS OUTLET S.L.U., licencia urbanística tramitada con número de expediente número 107/17-01, para la redistribución de espacios interiores para implantar quioscos en Centro Comercial "Las Rozas The Style Outlets" sito en la Calle Pablo Neruda nº 2. Las Rozas de Madrid.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente.

**4.3. Licencia de obra para la demolición de dos viviendas unifamiliares, sita en Avenida de Los Barrancos, núm. 5 y calle Jaraíz, núm. 44. Las Rozas de Madrid, expte. 130/18-01.**

**Ac. 709/2019** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a O'Donnell Inversiones S.L., licencia, tramitada con número de expediente 130/18-01, para la demolición de dos viviendas unifamiliares sitas en la Avenida de Los Barrancos nº 5 y Calle Jaraíz nº 44. Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente

**4.4. Licencia de obra para demolición de edificación en calle Ebro, núm. 25. Las Rozas de Madrid, expte. 51/18-01**

**Ac.710/2019** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a PROMOCION EBRO 25 LAS ROZAS SL, licencia tramitada con número de expediente 51/18-01, para la Demolición de vivienda unifamiliar existente en la calle Ebro nº 25. Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que constan en el expediente.

**4.5. Licencia de obras e implantación de actividad de oficinas, en calle José Echegaray núm. 8, bloque 3, oficinas 7 y 8. Las Rozas de Madrid, expte. 151/17-02.**

**Ac.710/2019** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder la Licencia Urbanística, solicitada por D. (\*) en representación de CHINT ELECTRICS S.L., tramitada con número de expediente 151/17-02), para obras de adecuación de local e implantación de la actividad de oficina en Calle José Echegaray nº 8, bloque 3. Oficinas 7 y 8. Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia, que no ampra la puesta en marcha o funcionamiento, se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones contenidas en el proyecto técnico y a las impuestas en los informes técnicos:

**4.6 Licencia de actividad para comercio al por menor de calzado, sita en calle Juan Ramón Jiménez, núm. 3. Centro Comercial Las Rozas Village Local 51-B, Las Rozas de Madrid. expte. 32/12-LC.**

**Ac.711/2019** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Ordenar el archivo del expediente 32/12-LC de solicitud de licencia para implantación de actividad de Comercio al por menor de calzado, solicitada por D. (\*), en representación de Masai Barefoot Technology Spain S.L., en la Calle Juan Ramón Jiménez nº 3. Centro Comercial Las Rozas Village Local 51-B

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

***4.7. Licencia para instalación de grúa torre, sita en calle Escalonia c/v a Camino del Pardo, de las Rozas de Madrid, expte. 86/19-02.***

**Ac. 712/2019** La Junta de Gobierno Local acuerda:

Aceptar y autorizar la concesión de licencia para la Instalación de una Grúa Torre en la CL ESCALONIA, C/V A CAMINO DEL PARDO, de Las Rozas de Madrid, a favor de la mercantil CONSTRUCCIONES AMENABAR S.A., por ser ésta acorde a la normativa urbanística vigente. La misma queda condicionada al cumplimiento de las condiciones y prescripciones señaladas por la Técnico municipal Silvia Romera Pérez que se detallan en el expediente.

***4.8. Licencia para instalación de grúa torre, sita en calle Escalonia c/v a Camino del Pardo, de las Rozas de Madrid, expte. 83/19-02.***

**Ac. 713/2019** La Junta de Gobierno Local acuerda:

Aceptar y autorizar la concesión de licencia para la Instalación de una Grúa Torre en la CL ESCALONIA, C/V A CAMINO DEL PARDO, de Las Rozas de Madrid, a favor de la mercantil CONSTRUCCIONES AMENABAR S.A., por ser ésta acorde a la normativa urbanística vigente. La misma queda condicionada al cumplimiento de las condiciones y prescripciones señaladas por la Técnico municipal Silvia Romera Pérez que se detallan en el expediente.

***4.9. Licencia para instalación de grúa torre, sita en calle Escalonia c/v a Camino del Pardo, de las Rozas de Madrid, expte. 84/19-02***

**Ac. 714/2019** La Junta de Gobierno Local acuerda:

Aceptar y autorizar la concesión de licencia para la Instalación de una Grúa Torre en CAMINO DEL PARDO C/V a la CL ESCALONIA,, de Las Rozas de Madrid, a favor de la mercantil CONSTRUCCIONES AMENABAR S.A., por ser ésta acorde a la normativa urbanística vigente. La misma queda condicionada al cumplimiento de las condiciones y prescripciones señaladas por la Técnico municipal Silvia Romera Pérez que se detallan en el expediente.

***4.10 Licencia para instalación de grúa torre, sita en calle Escalonia c/v a Camino del Pardo, de las Rozas de Madrid, expte. 85/19-02.***

**Ac. 715/2019** La Junta de Gobierno Local acuerda:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Aceptar y autorizar la concesión de licencia para la Instalación de una Grúa Torre en la CL ESCALONIA, C/V A CAMINO DEL PARDO, de Las Rozas de Madrid, a favor de la mercantil CONSTRUCCIONES AMENABAR S.A., por ser ésta acorde a la normativa urbanística vigente. La misma queda condicionada al cumplimiento de las condiciones y prescripciones señaladas por la Técnico municipal Silvia Romera Pérez que se detallan en el expediente.

## **5.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

### ***5.1. Propuesta de resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D<sup>a</sup> (\*), expte. 14/2017.***

**Ac. 716/2019** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Desestimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por Dña. (\*), mediante la que solicita resarcimiento e indemnización por los daños manifestados, por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

### ***5.2. Propuesta de resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D<sup>a</sup> (\*), expte. 5/2017.***

**Ac. 717/2019** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Desestimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por Dña. (\*), mediante la que solicita resarcimiento e indemnización por los daños manifestados, por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

## **6. CONCEJALÍAS**

### ***6.1. Reconocimiento extrajudicial de deudas núm. 2/2019.***

**Ac. 718/2019** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de pago siguientes:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F 20181136	27/12/2018	360,00	ANEKS3	CURSOS HOMOLOGADO SOPORTE VITAL Y MANEJO DESA 20.12.2018 8 ASISTENCIAS.
A18/014540_1	31/07/2018	868,78	AUTOTRANSPORTE TURISTICO ESPAÑOL, S.A. ATESA	CUOTA ALQUILER VEHICULOS RENAULT KANGOO EXPRESS 1549JTS - 4605JTT CONCEJALIA DEPORTES 30.07.2018 a 31.07.2018.

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
0486500001819F	30/01/2019	616,45	CLECE, S.A.	REPRESENTACION DIA 30.11.2018 "" THE OPERA LOCOS "" 10% RECAUDACION POR DERECHOS DE AUTOR .
Emit- 50	19/03/2019	20.118,73	GRUPO ESCUELA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	SERVICIO OCTUBRE 2018. GESTION ESCUELA PUBLICA MUNICIPAL LA CIGUEÑA MARIA.
Emit- 51	19/03/2019	20.023,62	GRUPO ESCUELA SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA	SERVICIO DICIEMBRE 2018. GESTION ESCUELA PUBLICA MUNICIPAL LA CIGUEÑA MARIA.
410070911	24/04/2019	558,11	ITURRI, S.A.	RENTING LAVADO VESTUARIO PERSONAL AREA SAMER MES DE DICIEMBRE 2018.
410070908	24/04/2019	465,55	ITURRI, S.A.	RENTING LAVADO VESTUARIO PERSONAL AREA DE SAMER MES DE SEPTIEMBRE 2018.
410070909	24/04/2019	598,95	ITURRI, S.A.	RENTING LAVADO VESTUARIO PERSONAL AREA SAMER MES DE OCTUBRE 2018.
410070910	24/04/2019	449,21	ITURRI, S.A.	RENTING LAVADO VESTUARIO PERSONAL AREA DE SAMER MES DE NOVIEMBRE 2018.
75201919900030000740	16/05/2019	15.632,32	MAPFRE VIDA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA	POLIZA ACCIDENTES COLECTIVOS 0551280445190 VOLUNTARIOS PROTECCION CIVIL PERIODO 10.05.2019 A 10.05.2020.
NAVAL19- 273	29/03/2019	99.771,94	NAVALSERVICE, S.L.	SERVICIO MARZO 2019, CONTROL DE ACCESOS Y FUNCIONES AUXILIARES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.
NAVAL19- 306	30/04/2019	99.771,94	NAVALSERVICE, S.L.	SERVICIO ABRIL 2019, CONTROL DE ACCESOS Y FUNCIONES AUXILIARES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.
NAVAL19- 404	31/05/2019	99.771,94	NAVALSERVICE, S.L.	SERVICIO MAYO 2019, CONTROL DE ACCESOS Y FUNCIONES AUXILIARES EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES.
842377645	07/03/2019	144,76	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	LECTURA FOTOCOPIADORA Y CARGO FIJO 1.03.2019 A 31.03.2019 N° SERIE W502K700965.
842416617	07/04/2019	144,76	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	CUOTA MENSUAL ALQUILER FOTOCOPIADORA MOD 3502AD PERIODO 1.04.2019 A 30.04.2019.
842441575	09/04/2019	143,55	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	LECTURA FOTOCOPIADORA 1.01.2019 A 31.03.2019 N° SERIE W502K700965 EDIFICIO SAMER Y PROTECCION CIVIL.
FAV-193004-000946	04/12/2018	1.075,31	SAGE SPAIN, S.L.	SERVICIOS DE SAAS TREASURY 1.09.2018 A 30.09.2018.
FAV-193004-000948	04/12/2018	1.075,31	SAGE SPAIN, S.L.	SERVICIOS DE SAAS TREASURY 1.11.2018 A 30.11.2018.
FAV-193004-000947	04/12/2018	1.075,31	SAGE SPAIN, S.L.	SERVICIOS DE SAAS TREASURY 1.01.2018 A 31.10.2019.
<b>TOTAL</b>		<b>362.666,54</b>		



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

2º.- Recomendar a los servicios que realizaron los gastos que deben adaptar sus actividades contractuales a lo dispuesto en la Ley.

**6.2. Liquidación de la subvención presentada ante el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, según las Bases Regulatorias de la Concesión de subvención para la modernización e innovación comercial de Centros Comerciales y locales comerciales de Las Rozas de Madrid. Año 2018. Centros Comerciales.**

**Ac. 719 A/2019** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Atender las solicitudes de los Centros Comerciales que se relacionan a continuación según documentación aportada y requerida en los importes que se detallan.

Nº EXPEDIENTE	CENTROS COMERCIALES	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE JUSTIFICADO (BASE IMPONIBLE)	IMPORTE A OTORGAR
CC/001/2018	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BURGO CENTRO II	25.000,00 €	11.569,80 €	4.049,43 €
CC/002/2018	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BURGO CENTRO I	25.000,00 €	82.777,00 €	25.000,00 €
CC/003/2018	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CC ZOCO CENTRO ROZAS	25.000,00 €	27.589,31 €	9.656,26 €
CC/004/2018	HERON CITY PLAZA, S.L.	15.379,65 €	43.941,88 €	15.379,65 €
CC/005/2018	CENTRO COMERCIAL LAS ROZAS 2 "LA TORTUGA"	25.000,00 €	76.289,41 €	25.000,00 €

**6.3 Liquidación de la subvención presentada ante el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, según las Bases Regulatorias de la Concesión de subvención para la modernización e innovación comercial de Centros Comerciales y locales comerciales de Las Rozas de Madrid. Año 2018. Microempresas.**

**Ac. 719 B/2019** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Atender las solicitudes de las Microempresas que se relacionan a continuación según documentación aportada y requerida en los importes que se detallan.

Nº EXPEDIENTE	MICROEMPRESAS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE JUSTIFICADO (BASE IMPONIBLE)	IMPORTE A OTORGAR
ME/003/2018	OPTICA AZUL Y NEGRO	869,52 €	2.247,96 €	786,79 €
ME/005/2018	PERFUMERIA SILVER MOOM PREMIER SHOP	3.442,60 €	2.344,93 €	773,83 €
ME/006/2018	LIBRERÍA SUMAR	175,00 €	500,00 €	175,00 €
ME/007/2018	SARA ARIAS CAMACHO FRID & CO	1.000,00€	646,81 €	226,38 €
ME/008/2018	NUESTRO TOQUE ESTILISTAS	2.500,00 €	9.000,00 €	2.500,00 €
ME/009/2018	DULCES DIVINOS	2.500,00 €	12.935,49 €	2.500,00 €
ME/010/2018	CYBERSPEED,	2.500,00€	7.459,20 €	2.500,00 €
ME/011/2018	FUEGO Y CEMENTO, SL	963,27€	949,76 €	332,42 €
ME/012/2018	CENTURY 21	1889,24 €	2.340,80 €	819,28 €

Nº EXPEDIENTE	CENTROS COMERCIALES	IMPORTE JUSTIFICADO (BASE IMPONIBLE)	IMPORTE A OTORGAR
ME/013/2018	COMERCIOS MODA Y DEPORTE	NO APORTA FACTURAS	DESESTIMADA

## URGENCIAS.

***Resolución del contrato administrativo de “Suministro e instalación de cámaras de videovigilancia y control de tráfico”, (expte. 2013008 SUM) por incumplimiento del contratista.***

**Ac. 720/2019** La Junta de Gobierno Local acuerda

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la empresa “ELEC NOR SEGURIDAD, S.L”, con NRE. 10074, de fecha 03 de mayo de 2019, y NRE. 14277, de fecha 26 de junio de 2019, y en consecuencia resolver el contrato administrativo suscrito con la mercantil “ELEC NOR SEGURIDAD, S.L” (CIF B-83680132) de “Suministro e instalación de cámaras de videovigilancia y control del tráfico” (Expte 2013008 SUM) por incumplimiento del contratista en cuanto al plazo de entrega del citado suministro e instalación, con retención de la garantía definitiva hasta tanto se acredite contradictoriamente la existencia de daños y perjuicios para el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

SEGUNDO.- Considerando los escritos de alegaciones presentados por la compañía "ELEC NOR SEGURIDAD, S.L.", el primero con NRE. 10074, de fecha 03 de mayo de 2019, sobre el Acuerdo de inicio del procedimiento de resolución del contrato, y el segundo con NRE. 14277, de fecha 26 de junio de 2019, sobre la propuesta de resolución planteada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2019, a la vista de lo establecido en el artículo 109.1, letra d, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y artículo 5.3, letra f, de la Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de Supresión del Consejo Consultivo, antes de la Resolución del procedimiento, deberá consultarse a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid por el conducto correspondiente.

TERCERO.- Suspender el presente procedimiento administrativo de resolución del contrato, por el motivo indicado en el artículo 22.1, letra d, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado el carácter preceptivo del dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, por el tiempo que medie entre la petición, que se comunicará al contratista, y la recepción del informe, que igualmente será comunicado, y por el plazo máximo de tres meses.

De no recibirse dicho dictamen en el plazo máximo anteriormente indicado, proseguirá el presente procedimiento.

CUARTO.- Comunicar a los interesados en este procedimiento la petición de dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, así como los efectos de suspensión del procedimiento que de la misma se derivan.

***Recurso de reposición interpuesto por las sociedades del grupo "LEVITT LAS ROZAS RESIDENCIAL" contra la Resolución Nº 1204 del procedimiento sancionador por orden de ejecución incumplida parcialmente.***

**Ac. 721/2019** La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero: Admitir a trámite, el Recurso de Reposición presentado por D. (\*) y D. (\*) en nombre de LEVITT y las sociedades que lo configuran, con fecha veintiséis de abril de dos mil diecinueve, número de Registro General de entrada 9695.

Segundo: Desestimar íntegramente el citado Recurso en base a los fundamentos jurídicos puestos de manifiesto en el informe que obra en el expediente.

***Tasación de costas correspondientes a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 33 de Madrid, en el procedimiento abreviado 141/2018. Demandante: D. (\*) y Dª (\*).***

**Ac. 722/2019** La Junta de Gobierno Local acuerda

1º.- Aprobar el pago de la tasación de costas correspondiente a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 33 de Madrid, en el procedimiento abreviado 141/2018. Demandante: D. (\*) y Dña. (\*), por la cantidad de 3.388,00 €, debiendo procederse al abono de dicha cantidad, previa deducción de lo ya

abonado, en su caso, por idéntico concepto, mediante consignación en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 33 de Madrid.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal.

***Resolución del contrato administrativo de servicio de “Colaboración en la tramitación de procedimientos administrativos sancionadores de competencia municipal, Lote Nº 2: Infracción de normas tipificadas en Leyes y Ordenanzas Municipales, a excepción de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico” (expte. 2016008 SER) por cumplimiento defectuoso del contratista.***

**Ac. 723/2019** La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la empresa “URIARTE ASESORAMIENTO INTEGRAL, S.L.”, con NRE. 10580, de fecha 10 de mayo de 2019, y NRE. 14257, de fecha 25 de junio de 2019, y en consecuencia resolver el contrato administrativo suscrito con la mercantil “URIARTE ASESORAMIENTO INTEGRAL, S.L.” (CIF B-39769526) de servicio de “Colaboración en la tramitación de procedimientos administrativos sancionadores de competencia municipal, Lote Nº 2: Infracción de normas tipificadas en Leyes y Ordenanzas municipales, a excepción de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico” (Expte. 2016008 SER), por los incumplimientos muy graves imputables al contratista, los cuales, como se ha explicado anteriormente, han supuesto un grave daño al funcionamiento del servicio; todo ello en virtud de lo establecido en la cláusula XXXIII del Pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual es firme en la vía administrativa y ha sido aceptado por el contratista.

SEGUNDO.- Considerando los escritos de alegaciones presentados por la compañía “URIARTE ASESORAMIENTO INTEGRAL, S.L.”, el primero con NRE. 10580, de fecha 10 de mayo de 2019, sobre el Acuerdo de inicio del procedimiento de resolución del contrato, y el segundo con NRE. 14257, de fecha 25 de junio de 2019, sobre la propuesta de resolución planteada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2019, a la vista de lo establecido en el artículo 109.1, letra d, del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y artículo 5.3, letra f, de la Ley 7/2015, de 28 de diciembre, de Supresión del Consejo Consultivo, antes de la Resolución del procedimiento, deberá consultarse a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid por el conducto correspondiente.

TERCERO.- Suspender el presente procedimiento administrativo de resolución del contrato, por el motivo indicado en el artículo 22.1, letra d, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado el carácter preceptivo del dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, por el tiempo que medie entre la petición, que se comunicará al contratista, y la recepción del informe, que igualmente será comunicado, y por el plazo máximo de tres meses.

De no recibirse dicho dictamen en el plazo máximo anteriormente indicado, proseguirá el presente procedimiento.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

CUARTO.- Comunicar a los interesados en este procedimiento la petición de dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, así como los efectos de suspensión del procedimiento que de la misma se derivan.

***Corrección de errores de los acuerdos 36/2019 y 379/2019.***

**Ac. 724/2019** No queda acreditada la urgencia y por tanto se dejan sobre la mesa.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon.

---